

Boletín Oficial

de la provincia de León

DAVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Junta provincial Superior de Contratación de Trigos.—Circular.

Ministerio de Agricultura

Escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal, cerrado en 10 de Marzo de 1935.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Rectificación.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Junta Provincial Superior de Contratación de Trigos

En la Gaceta de Madrid, del 7 de los corrientes, y por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, se dicta la siguiente Orden:

«Ilmo. Sr.: Cualquiera que sea el riesgo o la ventura que el Parlamento en su soberanía, asigne al proyecto de ley de Autorizaciones, que este Ministerio ha presentado a su censura, a fin de regular momentáneamente, con la aplicación de la misma, el mercado triguero, este Departamento ministerial se halla en el caso de adoptar algunas medidas precautorias, al objeto de que, si aquél fuera aprobado manteniendo su diretriz esencial, ni las Asociaciones agrícolas ni los particulares puedan burlar con impunidad y provecho la obli-

gación en que están de mantener quietas, o en existencia real, las partidas de trigo ofrecidas a las Juntas comarcales para su venta.

Las prescripciones a que habrán de atenerse los propietarios de partidas de trigos de la cosecha de 1934 ofrecidas a las Juntas comarcales, son las siguientes:

1.^a En el plazo de diez días, condos desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en la Gaceta de Madrid, los poseedores de partidas de trigos que, individual o colectivamente, las hayan ofrecido para su venta a la Junta comarcal, manifestarán a ésta, por escrito, el número de la calle o el lugar del término municipal en que se encuentra almacenado el trigo propuesto a la Junta comarcal para su venta.

2.^a En los tres días siguientes al del término del plazo señalado en la prescripción anterior, las Juntas comarcales enviarán a su superior provincial la relación de los oferentes que no cumplieron el requisito de que se trata, y asimismo, la de aquellos otros, si alguno hubiere, que manifestaran no disponer ya del trigo ofrecido.

En el interregno de las cinco fechas contadas a partir del último plazo citado, las Juntas comarcales remitirán a su superior provincial, las relaciones conteniendo la totalidad de antecedentes recibidos. Tanto estas relaciones como las precedentes se extenderán por duplicado, quedando un ejemplar en la Junta comarcal correspondiente.

3.^a En cuanto las listas procedentes de las Juntas comarcales a que alude el párrafo primero de la pres-

cripción segunda ingresen en la superioridad provincial, el Presidente de ésta, personalmente o por delegación, girará vista a los oferentes que, no hayan contestado al presente requerimiento oficial y público, dando cuenta del resultado de las mismas a esa Subsecretaría.

Las demás listas, con el detalle del sitio donde los oferentes tienen establecidos sus depósitos de trigo a que se refiere el segundo párrafo de la prescripción segunda, quedarán archivadas, desde luego, en la Junta superior provincial de Contratación de trigos; pero el Presidente de ésta, también directamente o por delegación, comprobará la veracidad de lo afirmado, cuando lo entienda conveniente, mediante la ejecución de las oportunas inspecciones.

4.^a Los Gobernadores civiles, ordenarán sin tardanza la inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL de su provincia y la publicación de la misma en dos de los diarios de la capital. Por su parte, las Juntas provinciales superiores de Contratación de trigos, cuidarán de que todas las comarcales de su dependencia tengan conocimiento inmediato de esta Orden, encareciéndolas, que a su vez, hagan llegar la disposición a los Presidentes de las Juntas locales, para que éstos, aparte de exponerla en la tablilla de la casa Consistorial, la den una máxima difusión a fin de facilitar su pronto conocimiento a todos los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Junio de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

MINISTERIO D

ESCALAFÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDE

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo
		Pueblo	Provincia		
156	D. Eusebio del Castillo y Martínez de Castilla	Jinallor	Granada	23 Julio 1878.	11 Julio 1907
157	Anastasio Torrubia Lafuente	Calcena	Zaragoza	15 Abril 1880	11 Febrero 1907
158	Vicente Castellanos López	Valmojado	Toledo	14 Abril 1880	1 Marzo 1907
159	Juan Sevilla García	Piedras Albas	Cáceres	16 Mayo 1881	5 Junio 1907
160	Apolonio Iglesias Villarreal	Yébenes	Toledo	9 Febrero 1873.	14 Agosto 1907
161	Serapio Martínez Martínez	Anchuelo	Guadalajara	14 Novbre. 1876.	23 Agosto 1907
162	Victor López Domingo	Salvacañete	Cuenca	14 Mayo 1880	1 Sebpre. 1907
163	José E. Navarro Mestre	Vallibona	Castellón	13 Febrero 1883.	27 Marzo 1907
164	Mariano Cabezas Torres	Estalaya	Palencia	30 Octubre 1884.	6 Febrero 1907
165	Alejandro García Gómez	Navalucillos	Toledo	17 Julio 1883.	11 Novbre. 1907
166	Felipe Azpilicueta Goñi	Lezaun	Navarra	23 Agosto 1891.	22 Marzo 1907
167	Senén Bernardino Alós Cano	El Poyo	Teruel	30 Julio 1888.	1 Mayo 1907
168	Francisco Salces Gómez	Cañada	Santander	24 Enero 1884.	22 Enero 1907
169	Santiago Martín Núñez	Casas del Puerto	Avila	26 Julio 1887.	6 Junio 1907
170	Pedro José Peligero García	San Martín del Río	Teruel	14 Abril 1876	11 Febrero 1907
171	Silvestre López Cano	Antas	Almería	28 Julio 1883.	26 Julio 1907
172	Leocadio Córdoba Medina	Naharros	Cuenca	9 Dicbre. 1881	1 Dicbre. 1907
173	Pedro Antonio Pérez Esteban	Torralvilla	Zaragoza	6 Octubre 1879.	11 Febrero 1907
174	Agustín Domínguez Torrejón	Los Molinos	Madrid	28 Agosto 1882	13 Junio 1907
175	Juan Domingo Labella Serrano	Jaén	Jaén	7 Sebpre. 1874	14 Febrero 1907
176	Juan Bautista López Virumbrales	Rodezno	Logroño	24 Junio 1884	15 Marzo 1907
177	Antonio Grau Iscla	Seo de Urgel	Lérida	15 Junio 1883	29 Octubre 1907
178	Nemesio Encabo Mediavilla	Navaleno	Soria	19 Dicbre. 1872	12 Junio 1907
178	José Gual Biosca	Lérida	Lérida	22 Julio 1882.	1 Enero 1907
179	Dionisio Martín Sánchez	Avila	Avila	8 Abril 1888	22 Sebpre. 1907
180	Juan Atance Rueda	Ciruelos	Guadalajara	8 Febrero 1881.	27 Mayo 1907
181	Marcelino García Martínez	Molina	Idem	26 Abril 1882	23 Agosto 1907
182	Juan Felipe López	Mainar	Zaragoza	27 Marzo 1887	9 Abril 1907
183	Mariano Peña Acebes	Navas de Oro	Segovia	22 Julio 1880.	14 Febrero 1907
184	Epifanio Sánchez López	Renedo	León	7 Sebpre. 1878	14 Dicbre. 1907
185	Calixto Ortega Hernán-Gil	Villaseca de Henares	Madrid	14 Octubre 1872.	18 Dicbre. 1907
186	Cándido Polo Manzano	Cáceres	Cáceres	7 Julio 1884.	10 Dicbre. 1907
187	Ignacio Catalina Peñalba	Llano de Olmedo	Valladolid	31 Julio 1883.	1 Febrero 1907
188	Lorenzo de Pablo Ortega	Almazán	Soria	5 Sebpre. 1886	23 Agosto 1907
189	Pedro García García	Sorbas	Almería	29 Octubre 1877.	6 Dicbre. 1907
190	Vicente Martínez Brea	Castellón	Castellón	28 Dicbre. 1887	22 Enero 1907
191	Baldomero Sopena Bediu	Viella	Lérida	6 Junio 1874	10 Abril 1907
192	Leopoldo Climent Pastor	Montichelvo	Valencia	11 Novbre. 1878.	1 Agosto 1907
193	Julio Moreno García	Villanueva de la Jara	Cuenca	9 Dicbre. 1890	21 Abril 1907
194	Antonio Alastrué Navasa	Allerre	Huesca	12 Marzo 1887	1 Mayo 1907
195	Francisco Gor Torres	Huéscar	Granada	10 Octubre 1891.	9 Julio 1907
196	Benigno García de León	Belorado	Burgos	13 Febrero 1884.	29 Mayo 1907
197	Enrique Miralles Botella	Hondón de las Nieves	Alicante	19 Marzo 1876.	30 Marzo 1907
198	Manuel Abellán Carreras	Idem	Idem	12 Dicbre. 1875	30 Marzo 1907
199	Manuel Rodríguez Palomero	Carazo	Burgos	16 Octubre 1882.	12 Novbre. 1907
200	Pedro Lacalle Alonso	Molina	Guadalajara	16 Octubre 1882.	27 Mayo 1907
201	Francisco Esteban Torrijos	Guadalajara	Idem	25 Febrero 1881.	22 Enero 1907
202	Emiliano Martínez Fernández	Gordoncillo	León	9 Marzo 1884	14 Febrero 1907
203	Celedonio Benito García	Peguerinos	Avila	23 Julio 1871	19 Enero 1907
204	Francisco Ana Sospedra	Santa Magdalena	Castellón	3 Marzo 1870	22 Junio 1907
205	Juan Andrés González Fernández	San Ildefonso	Segovia	4 Dicbre. 1872	18 Julio 1907
206	Fernando Arpa Arroyo	Caminreal	Teruel	23 Julio 1882.	29 Octubre 1907
207	Juan F. Castelblanque Mora	Tejadillos	Cuenca	31 Mayo 1879	8 Abril 1907
208	José Román Díaz Estudillo	Cazorla	Jaén	25 Mayo 1885	8 Enero 1907
209	Antonio Herrera Lama	Puebla del Río	Sevilla	17 Octubre 1878.	8 Enero 1907
210	Agustín Sánchez Ruiz	Lorca	Murcia	5 Sebpre. 1885	30 Marzo 1907
211	Arturo Quiroga Doallo	Folán	Orense	28 Marzo 1883.	20 Enero 1907
212	Juan Angel Giménez Ruiz	Valdeganga	Alicante	23 Junio 1881	12 Febrero 1907
213	Salvador Ramírez Andrés	Pedralve	Valencia	8 Novbre. 1874	1 Agosto 1907

AGRICULTURA

ESTAL, CERRADO EN 10 DE MARZO DE 1935

(Continuación)

FECHA último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES
	en el Cuerpo de Guardería Forestal			en otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
octubre 1919.	27	7	29	»	»	»	Capataz	Distrito forestal de Granada	»
febrero 1919.	24	»	29	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»
febrero 1919.	30	»	9	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	»
enero 1920.	17	9	10	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	»
enero 1920.	27	6	26	»	»	»	Idem	Idem de Toledo	»
enero 1920.	27	6	17	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
enero 1920.	26	11	28	»	»	»	Idem	Idem de Teruel	»
abril 1920.	26	11	13	8	»	»	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	»
abril 1920.	24	1	4	2	2	25	Idem	Idem de Palencia	»
mayo 1920.	22	3	29	»	»	»	Idem	Idem de Toledo	»
junio 1920.	18	11	18	»	»	»	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	»
junio 1920.	22	10	9	»	»	»	Idem	Idem de Teruel	»
julio 1920.	22	1	18	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»
julio 1920.	23	»	4	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	»
julio 1920.	24	»	29	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»
octubre 1920.	14	7	14	»	»	»	Idem	Idem de Almería	»
octubre 1920.	27	3	9	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
enero 1921.	24	»	29	3	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»
marzo 1921.	26	10	27	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	»
mayo 1921.	24	»	26	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
mayo 1921.	25	11	25	»	»	»	Idem	Idem de Logroño	»
junio 1921.	23	6	24	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
junio 1921.	34	8	28	»	»	»	Idem	Idem de Soria	»
julio 1921.	14	11	12	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	Licencia ilimitada.
agosto 1921.	25	5	18	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»
octubre 1921.	25	10	13	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
marzo 1922.	27	6	16	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
marzo 1922.	21	11	1	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»
marzo 1922.	24	11	26	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»
mayo 1922.	30	2	26	»	»	»	Idem	Idem de León	»
julio 1922.	29	2	22	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	»
agosto 1922.	27	3	»	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	»
octubre 1922.	22	1	9	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	»
octubre 1922.	21	6	17	»	»	»	Idem	Idem de Soria	»
enero 1923.	27	3	4	»	»	»	Idem	Idem de Almería	»
abril 1923.	22	1	18	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
julio 1923.	25	11	»	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
julio 1923.	27	7	9	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
octubre 1923.	20	10	19	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
octubre 1923.	20	10	9	»	»	»	Idem	Idem de Huesca	»
junio 1924.	16	11	27	»	»	»	Idem	Idem de Granada	»
julio 1924.	26	8	9	»	»	»	Idem	Idem de Burgos	»
julio 1924.	25	11	10	1	3	4	Idem	Idem de Murcia-Alicante	»
julio 1924.	25	11	10	2	1	29	Idem	Idem de Murcia-Alicante	»
septiembre 1924.	26	3	28	»	»	»	Idem	Idem de Burgos	»
septiembre 1924.	25	9	13	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
marzo 1925.	22	1	18	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
enero 1925.	28	1	6	»	»	»	Idem	Idem de León	»
enero 1925.	25	1	21	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»
septiembre 1925.	27	8	18	13	»	»	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	»
septiembre 1925.	27	8	22	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»
septiembre 1926.	27	6	11	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
enero 1927.	20	11	2	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
enero 1927.	33	2	2	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
enero 1927.	13	8	20	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
enero 1927.	25	11	10	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	»
enero 1927.	19	5	20	3	3	8	Idem	Idem de Murcia-Alicante	»
enero 1927.	25	10	26	»	»	»	Idem	Idem de Orense-Lugo	»
enero 1927.	27	7	9	»	»	»	Idem	Idem de Albacete	»
				»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo
		Pueblo	Provincia		
214	D. Graciano García Reguera	Villacontilde	León	18 Dicbre. 1876	20 Abril 1912
215	Gaspar Muñoz Minguez	Tajueco	Soria	4 Marzo 1895	22 Julio 1920
216	Teodoro Marín Ramírez	Salvacañete	Cuenca	26 Marzo 1882	1 Sepbre. 1912
217	Ubaldo Cristóbal Gómez	Madrid	Madrid	7 Mayo 1882	22 Enero 1912
218	Esteban García Morato	I. de Salvatierra	Salamanca	26 Dicbre. 1870	6 Febrero 1912
219	Juan de la Mata Gómez	Hontoria del Pinar	Burgos	20 Octubre 1886	11 Febrero 1912
220	Dámaso Sánchez Herrero	El Pino	Salamanca	20 Julio 1881	9 Febrero 1912
221	Pedro Regalado Muñoz	Cubo de Don Sancho	Idem	11 Abril 1876	21 Octubre 1912
222	Florentino Fernández García	Hontalvilla	Segovia	14 Mayo 1886	5 Dicbre. 1912
223	Ignacio Martínez Niño	La Puerta	Jaén	17 Abril 1883	6 Febrero 1912
224	Benito Salvat Rabasa	Sort	Lérida	3 Dicbre. 1888	14 Junio 1912
225	Recaredo Miguez Gullín	Villanueva de los I.	Lugo	17 Abril 1877	11 Abril 1912
226	Mariano Boyano y Boyano	Puebla de Sanabria	Zamora	13 Novbre. 1879	3 Enero 1912
227	Ezequiel Martín Redondo	Navalmoral	Avila	1 Febrero 1880	27 Agosto 1912
228	Eusebio Manuel García	Morenilla	Guadalajara	14 Agosto 1874	11 Febrero 1912
229	Ramón Pérez Erades	Aspe	Alicante	4 Enero 1888	22 Enero 1912
230	Herminio Monleón Clemente	Sitaguas	Valencia	3 Agosto 1894	16 Febrero 1912
231	Etelvino Vázquez Alberte	Santamaria	Lugo	10 Junio 1894	11 Enero 1912
232	Manuel Redón Momeneo	Teruel	Teruel	28 Marzo 1891	26 Junio 1912
233	Antonio Mancho Garasa	Ortiaga	Zaragoza	9 Sepbre. 1888	21 Abril 1912
234	Paulino Morer Bonfil	San Cristóbal de Tosas	Gerona	16 Enero 1883	31 Abril 1912
235	Eusebio Valentín Alderete	Herrera de Duero	Valladolid	5 Novbre. 1884	11 Febrero 1912
236	León Gil Laiglesia	Murillo de Gállego	Zaragoza	20 Febrero 1885	28 Novbre. 1912
237	Aureliano Martínez Martínez	Milmarcos	Guadalajara	17 Novbre. 1891	14 Julio 1912
C. M.	Arsenio Colóm Alcón	Villafranca del Cid	Castellón	14 Dicbre. 1864	26 Novbre. 1912
238	Eduardo Espinós Lloréns	Gorgar	Alicante	10 Febrero 1875	27 Marzo 1912
239	Ignacio Gaitero Rodríguez	Campazas	León	31 Julio 1871	14 Febrero 1912
240	Bernabé Goicoechea Fernández	Bacaicoa	Navarra	11 Junio 1872	7 Sepbre. 1912
241	José Errea Arrieta	Zuriaín	Idem	30 Abril 1892	26 Julio 1912
242	Antonio Bartolomé Ramos	Zamora	Zamora	27 Octubre 1886	1 Enero 1912
243	Angel Jarabo Miralles	Hondón de las Nieves	Alicante	25 Abril 1884	30 Marzo 1912
244	Gregorio Miján Galindo	Avila	Avila	25 Mayo 1897	22 Julio 1912
245	Sotero González García	Herrerros	León	9 Novbre. 1882	11 Febrero 1912
246	Eduardo Cortés Mesa	Aljaraque	Huelva	15 Mayo 1875	27 Dicbre. 1912
247	Mariano García Linares	Molinicos	Albacete	10 Enero 1888	8 Enero 1912
248	Juan Martínez Gil	Alhama	Murcia	8 Octubre 1884	30 Marzo 1912
249	José María Grau Lapeira	Regues-Tortosa	Tarragona	23 Julio 1889	7 Dicbre. 1912
250	Gabriel Espejo Elche	La Melgosa	Cuenca	18 Marzo 1881	3 Febrero 1912
251	Simón Checa Portero	Huélamo	Idem	19 Febrero 1870	1 Enero 1912
251	Luis Herrero Cervera	Pedralva	Valencia	14 Julio 1881	14 Dicbre. 1912
252	Victoriano García Asins	Albal	Idem	21 Novbre. 1882	16 Marzo 1912
253	Salvador Martí Adell	Villabona	Castellón	18 Agosto 1883	27 Marzo 1912
254	Jesús Padín Lorenzo	Redondela	La Coruña	17 Agosto 1882	21 Enero 1912
255	Juan Manuel Alvarez González	Túy	Idem	25 Marzo 1874	5 Abril 1912
256	Eduardo F. Maeso Luján	Cañada del Hoyo	Cuenca	13 Abril 1876	14 Febrero 1912
257	Gaspar Soba Sáez	Torreçilla	Logroño	6 Enero 1886	11 Abril 1912
258	José Castañera Navas	Biedma	Granada	19 Marzo 1882	26 Abril 1912
259	Joaquín L. César Melendreras Melendi	Piloña	Oviedo	28 Novbre. 1896	1 Febrero 1912
260	Segundo Mur Saludas	Serveto	Huesca	1 Junio 1881	14 Mayo 1912
261	Florencio Sanz Herranz	Navas del Marqués	Avila	16 Octubre 1878	22 Marzo 1912
262	Fermín González Valdemoro	Udias	Santander	25 Sepbre. 1877	18 Novbre. 1912
263	Leonardo Huertas de Felipe	Collado Hermoso	Segovia	6 Novbre. 1893	5 Enero 1912
264	Juan Cortés García	Albacete	Albacete	10 Abril 1877	19 Julio 1912
265	Juan Pérez Andújar	Almería	Almería	8 Sepbre. 1891	15 Enero 1912
266	Saturnino Hernando Minguela	Hontalvilla	Segovia	29 Novbre. 1874	2 Novbre. 1912
267	Marcelino Azpilicueta Goñi	Lezaun	Navarra	26 Abril 1893	1 Febrero 1912
268	Eladio Bermejo Alonso	Herrera de Duero	Valladolid	18 Febrero 1882	7 Enero 1912
269	Mariano Rivera García	Pesquera de Duero	Idem	24 Marzo 1889	9 Mayo 1912
270	Lázaro Fernández Sánchez	Ceheguín	Murcia	21 Abril 1870	7 Junio 1912
271	Juan Lario Ortuño	Totana	Idem	27 Agosto 1876	1 Agosto 1912
272	Félix García Peñas	Lozoya del Valle	Madrid	21 Febrero 1872	9 Novbre. 1912
273	Rodrigo Rubio Martínez	Coy	Murcia	12 Marzo 1896	1 Junio 1912
274	Federico García Domingo	Bustarviejo	Madrid	16 Novbre. 1871	1 Junio 1912
275	Benito Gasco de Lucas	Madrid	Idem	3 Abril 1873	9 Marzo 1912
276	Antonio Montes Pastoriza	Veger Frontera	Cádiz	14 Abril 1872	12 Marzo 1912
277	Martín Más Grau	Paramea	Lérida	31 Enero 1873	29 Agosto 1912
278	Sebastián Llach Oliva	Las Planas	Gerona	9 Junio 1879	30 Mayo 1912
279	Teodoro Gómez Pons	Beniatjar	Valencia	19 Junio 1870	

FECHA último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES
	en el Cuerpo de Guardería Forestal			en otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
Octubre 1927.	22	10	20	»	»	»	Capataz	Distrito forestal de León	»
Noviembre 1927.	14	7	18	»	»	»	Idem	Idem de Soria	»
Abril 1928	26	6	9	»	»	»	Idem	Idem de Teruel	»
Mayo 1928	22	1	18	»	»	»	Idem	Idem de Madrid	»
Junio 1928	28	1	4	2	9	22	Idem	Idem de Salamanca	»
Septiembre 1928.	24	»	29	»	»	»	Idem	Idem de Burgos	»
Octubre 1928.	24	1	1	2	7	20	Idem	Idem de Salamanca	»
Noviembre 1928.	27	4	19	3	»	1	Idem	Idem de Salamanca	»
Diciembre 1928.	22	3	5	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»
Enero 1929	24	1	4	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»
Febrero 1929.	12	8	26	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	»
Marzo 1929	26	10	29	»	»	»	Idem	Idem de Orense-Lugo	»
Abril 1929	25	2	7	»	»	»	Idem	Idem de Zamora	»
Mayo 1929	31	6	13	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»
Junio 1929	24	»	29	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
Julio 1929	22	1	18	»	»	»	Idem	Idem de Murcia-Alicante	»
Agosto 1929	15	»	24	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
Septiembre 1929.	5	3	17	2	2	8	Idem	Idem de Orense-Lugo	»
Octubre 1929.	14	8	14	»	»	»	Idem	Idem de Teruel	»
Noviembre 1929.	14	10	19	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»
Diciembre 1929.	17	10	10	»	»	»	Idem	Idem de Barcelona-Gerona-Baleares	»
Enero 1930	24	»	20	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	»
Febrero 1930.	28	3	12	»	»	»	Idem	Idem de Huesca	»
Marzo 1930	20	7	26	»	»	»	Idem	Idem de Guadalajara	»
Abril 1930	27	3	14	»	»	»	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	»
Mayo 1930	25	7	10	4	8	»	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	Capataz municipal.
Junio 1930	28	»	26	»	»	»	Idem	Idem de León	»
Julio 1930	25	6	3	»	»	»	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	»
Agosto 1930	14	7	14	»	»	»	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	»
Septiembre 1930.	24	11	9	»	»	»	Idem	Idem de Zamora	»
Octubre 1930.	25	11	10	»	»	»	Idem	Idem de Murcia-Alicante	»
Noviembre 1930.	13	7	10	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»
Diciembre 1930.	24	»	29	»	»	»	Idem	Idem de León	»
Enero 1931	27	1	28	16	6	»	Idem	Idem de Badajoz	»
Febrero 1931.	22	2	2	3	»	»	Idem	Idem de Albacete	»
Marzo 1931	25	11	10	»	»	»	Idem	Idem de Murcia-Alicante	»
Abril 1931	18	3	3	»	»	»	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	»
Mayo 1931	22	1	7	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
Junio 1931	28	2	9	9	7	27	Idem	Idem de Cuenca	»
Julio 1931	26	»	16	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	Licencia ilimitada.
Agosto 1931	25	11	24	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	»
Septiembre 1931.	25	11	13	»	»	»	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	»
Octubre 1931.	28	1	19	»	»	»	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	»
Noviembre 1931.	25	11	5	»	»	»	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	»
Diciembre 1931.	24	1	9	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»
Enero 1932	24	»	26	»	»	»	Idem	Idem de Logroño	»
Febrero 1932.	21	6	19	»	»	»	Idem	Idem de Granada	»
Marzo 1932	12	10	14	»	»	»	Idem	Idem de Oviedo	»
Abril 1932	22	1	9	»	»	»	Idem	Idem de Oviedo	»
Mayo 1932	30	9	26	»	»	»	Idem	Idem de Huesca	»
Junio 1932	24	1	»	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»
Julio 1932	14	3	22	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»
Agosto 1932.	19	6	22	3	6	»	Idem	Idem de Segovia	»
Septiembre 1932.	14	7	21	»	»	»	Idem	Idem de Albacete	»
Octubre 1932.	34	1	25	»	»	»	Idem	Idem de Almería	»
Noviembre 1932.	16	4	8	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»
Diciembre 1932.	22	1	9	»	»	»	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	»
Enero 1933	19	2	3	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	»
Febrero 1933.	2	2	9	33	7	21	Idem	Idem de Valladolid	»
Marzo 1933	2	2	9	31	6	24	Idem	Tercera División H.-F	»
Abril 1933	2	2	9	29	5	»	Idem	Idem id.	»
Mayo 1933	2	2	9	29	1	22	Idem	Cuarta División H. F.	»
Junio 1933	2	2	9	28	7	»	Idem	Tercera idem	»
Julio 1933	2	2	9	28	7	»	Idem	Cuarta idem	»
Agosto 1933.	2	2	9	27	9	22	Idem	Idem id.	»
Septiembre 1933.	2	2	9	24	9	20	Idem	Quinta División H. F.	»
Octubre 1933.	2	2	9	24	4	3	Idem	Primera División H. F.	»
Noviembre 1933.	2	2	9	23	7	2	Idem	Idem id.	»
Diciembre 1933.	2	2	9	23	7	2	Idem	Segunda División H. F.	»

(Continuará)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, relativo a las obras de reparación de explanación y firme ordinario de los kilómetros 44 y 45 de la carretera de La Magdalena a Belmonte y 1 al 2 y 3 al 5 de la de Piedrafita de Babia al Pajarón, que han de subastarse en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León, el 18 de Junio actual, siendo la admisión de pliegos hasta el día 13, aparece la fianza para estas obras de 3.342,04 pesetas por error de copia, siendo ésta de pesetas 2.342,04 pesetas.

León, 8 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamañán

Habiendo resultado desierta la segunda subasta de venta de fincas del Pósito y de conformidad al artículo 60 del Reglamento, se saca a tercera subasta por el sistema de pujas a la llana y con la rebaja de el 30 por 100 del tipo que sirvió para la primera, las fincas que a continuación se describen.

Una viña al Canal de la Fuente, Pozo-Lovar, que hace 7 heminas aproximadamente, o sean 51 áreas 36 centiáreas, linda: Este y Norte, con Máximo Ugidos; Mediodía, Manuel Marcos, y Poniente, Antonio Núñez, valor para esta subasta 322 pesetas.

Una viña al Tostado, hace una fanega, igual a 25 áreas 68 centiáreas, linda: al Norte, con José Rodríguez; Mediodía, Dionisio Carro; Poniente, senda del Tostado y partija de Marcelido Domínguez, valor para la subasta, 168 pesetas.

Una tierra a la Fuente Malnobre, que hace 8 áreas y 57 éentiáreas, linda: al Este, Juan Rodríguez; Mediodía y Poniente, Juan Muñiz, valor para la subasta, 46,67 pesetas.

Viña a los Milaneros, hace 4 cuartas aproximadamente o sean 34 áreas y 24 centiáreas, linda: Norte, con el adil de José Fernández; Este, Anto-

nia Prieto; Mediodía, Francisco Prieto, y Poniente, con Pedro Rodríguez, valor para la subasta, 224 pesetas.

Una casa en la calle de los Diezmos, linda: derecha entrando, Juan Domínguez López; izquierda, huerta de la Cigüña, y espalda, con Ciriaca Valdés, valor para la subasta, 700 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de Julio próximo y hora de las once, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, cabida efectiva de los inmuebles y con el estado que estos se encuentren.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignar el 10 por 100 del tipo señalado a título de depósito previo en la Presidencia.

Los inmuebles que sean rematados, serán adjudicados provisionalmente al mejor postor hasta que se verifique la definitiva, siendo de cuenta del rematante todos los gastos ocasionen el otorgamiento de escritura, entregando al mismo tiempo la diferencia entre el depósito y el valor de la subasta, y en caso de no hacerlo, este quedará a favor del Pósito, también podrá ser devuelto al adjudicatario si la venta tuviera que rescindirse para no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que está obligado.

Lo que se hace saber al público a los efectos de lo dispuesto en el citado Reglamento.

Villamañán, 3 de Junio de 1935.—El Alcalde, José Muñiz.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Formado por la Comisión de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades para el pasado año de 1933, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días en cuyo plazo y tres días más, se admiten reclamaciones a todo contribuyente que se considere lesionado en sus cuotas; advirtiéndole que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Santa Colomba de Somoza, 23 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Gabriel Canseco.

Ayuntamiento de Peranzanes

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio, por la Junta municipal encargada de su formación, se halla expuesto al público por el plazo de diez días a fin de que durante dicho plazo y los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Peranzanes, 6 de Junio de 1935.—El Alcalde, Manuel de Llano.

Ayuntamiento de Cuadros

Formado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Formadas por las Juntas parroquiales de los pueblos de Cascantes, Cabanillas, Valsemana, Lorenzaua y Santibañez, la parte del repartimiento de este Ayuntamiento, de tres trimestres del año de 1934, con arreglo al artículo 523 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Cuadros, 5 de Junio de 1935.—El Alcalde, Froilán García.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento, para el año de 1934, quedan éstas, así como los documentos que las justifican, expuestas al público en Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que contra las mismas se estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Gordoncillo, 4 de Junio de 1935.—El Alcalde, Macario Paramio.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de Diciembre de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1933-34, rendidas por esta Alcaldía y Depositario, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones en Secretaría.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Campo de Villavidel, 5 de Junio de 1935.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pascual Mayo Martínez número 6, del reemplazo del año 1931, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuación de ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Andrés Mayo Martínez y a los efectos consiguientes para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Andrés Mayo Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Valdefuentes del Páramo, 1 de Junio de 1935.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aceptado en principio por la Comisión de Hacienda, la propuesta de habilitación de crédito, por 695,50 pesetas, del sobrante en caja, al cerrar el ejercicio anterior al capítulo 4.º artículo 5.º del presupuesto municipal ordinario del año actual, con objeto de atender al pago del haber del guarda municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 8 de Junio de 1935.—El Alcalde, Juan Prieto.

Ayuntamiento de Cuadros

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que crean justas.

Cuadros, 7 de Junio de 1935.—El Alcalde, Froilán García.

Ayuntamiento de Sahagún

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años 1931, 1932 y 1933; conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, estarán expuestas al público por plazo de quince días, para que los habitantes en el término puedan formular reparos y observaciones.

Sahagún, 7 de Junio de 1935.—El Alcalde, Antonio Mantilla.

Ayuntamiento de Riaño

Confeccionado el presupuesto extraordinario de la «Agrupación forzosa de Ayuntamientos del partido para fines de Justicia», formado para el pago de la cantidad que se resta al Médico Forense por su sueldo de 1934, más el importe del apremio de que es objeto la «Agrupación», queda expuesto al público en Secretaría municipal con el repartimiento correspondiente, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas,

en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se remitirá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

Repartimiento de la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas que se gira entre los Ayuntamientos del partido para cubrir el presupuesto extraordinario de la «Agrupación», tomando como base la riqueza y número de habitantes de cada uno.

	Pts.	Cts.
Acebedo.....	107	12
Boca de Huérgano.....	263	17
Burón.....	203	53
Cistierna.....	396	76
Crémenes.....	199	42
Maraña.....	69	80
Oseja de Sajambre.....	131	30
Pedrosa del Rey.....	53	85
Posada de Valdeón.....	122	75
Prado de la Guzpeña.....	79	18
Prioro.....	129	62
Puebla de Lillo.....	180	83
Renedo de Valdetuéjar.....	207	57
Reyero.....	73	78
Riaño.....	191	15
Sabero.....	203	23
Salamón.....	115	43
Valderrueda.....	278	38
Vegamián.....	143	13

Riaño, 5 de Junio de 1935.—El Alcalde, Agustín García.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

En el ramo separado de cuentas de administración dimanante del juicio voluntario de testamento por fallecimiento de D.ª Adelina Hidalgo Redondo, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Claudio Saenz de Miera, en representación de D. Andrés Hidalgo Fernández, contra D. Gregorio Hidalgo Redondo y otros, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Larrumbe Maldonado.—Valencia de Don Juan, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Dada cuenta; el anterior escrito con la cuenta final de la administración de esta testamentaría presentada por D. Miguel Fernández Rodríguez, como heredero del administrador nombrado don Carlos Fernández Viejo, conforme el ramo separado de cuentas y visto lo que dispone el artículo 1013 de la

Ley de Enjuiciamiento civil, pongase de manifiesto a las partes en esta Secretaria por el término común de treinta días para que aquellas puedan examinarlas y hacer uso de su derecho; hagase saber esta providencia a los interesados, notificandose a los herederos de D. Carlos Fernández Viejo, desconocidos, por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y librense los necesarios despachos.

Lo mandó y firma S. S^a. doy fe.— José Larrumbe.—Ante mi: José Santiago.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación a los herederos del interesado D. Carlos Fernández Viejo, que son desconocidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Valencia de Don Juan, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Licenciado, José Santiago.—El Juez de primera instancia, José Larrumbe.

N.º 436.—25,00 pts.



Juzgado municipal de Albares de la Ribera

Don Manuel Alonso Merayo, Juez municipal de Albares de la Ribera y su término.

Hago saber. Que para satisfacer a Julio Rodríguez Castaño, vecino de Torre, la cantidad de novecientas noventa pesetas ochenta céntimos, con costas y gastos del procedimiento ejecutivo, en virtud del juicio verbal civil promovido por éste contra Guadalupe Vitoria González, también mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, he acordado en providencia de hoy proceder a la venta en pública subasta como pertenecientes a la deudora demandada, de los bienes siguientes:

1.º Una parte de casa, de alto y bajo, cubierta de pizarra, al sitio de la calle de la Era, en el pueblo de Torre, de unos veinte metros cuadrados próximamente, linda: entrando, a la derecha, de Concepción Vitoria; izquierda, callejo; espalda, de Domingo Paredes y frente, calle; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

2.º Una huerta, en los Suertes, en este mismo término, de cabida una área próximamente, linda: al Este, carretera; Sur, de Concepción Vitoria; Oeste, río y Norte, Pablo Fernández; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Un prado, al sitio de Alejo, en el mismo término, de cabida cuatro áreas próximamente, linda: Este, herederos de Francisco Silván; Sur, río de la Silva; Norte, camino y Oeste, de Concepción Vitoria; tasado en doscientas pesetas.

4.º Un majuelo, al sitio de los Majuelos, en este mismo término, de cabida dos áreas próximamente, linda: Este, de Concepción Vitoria; carretera; Oeste, de Pedro Viloria; Norte, monte; tasado en doscientas pesetas.

5.º Una tierra, al sitio del Entremesado, de ocho áreas, en el mismo término, linda: Este y Sur, monte; Oeste, Concepción Vitoria y Norte, Agustín Moreno; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.º Otra tierra, en el Canal de Abajo, en el mismo término, linda: Este, de Manuela Rodríguez; Sur, camino; Oeste, de Domingo Vidal y Norte, de Micaela González, de cabida cuatro áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otra tierra, en Cornillo, en el mismo término, de cabida cuatro áreas, linda: Este, Vicente Silván; Sur, de Pablo Vitoria; Oeste, de Santiago Rivera y Norte, Concepción Vitoria; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.º Otra tierra, en el Barrancón, en este mismo término, de cuatro áreas, linda: Este, de herederos de Domingo González; Sur, de Balbino Silván; Oeste, del mismo y Norte, de Joaquín Vidal; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.º Un huerto, al sitio de la Estación, de este mismo término, de cabida unos cuarenta metros cuadrados, que linda: al Este, de Antonio López; Sur, de Juan Vitoria; Oeste, de Isidro Rivera y Norte, vía férrea; tasado en cincuenta pesetas.

10. Un prado, al sitio de Pedeñales, de cabida dos áreas, en este mismo término, linda: Sur, de Concepción Vitoria; Este, reguero; Oeste, herederos de Domingo Silván y Norte, de Mariano Silván; tasado en cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiseis del corriente, a las diez horas; no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta se consignará previamente

sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo.

No existen títulos de propiedad y el rematante se conformará con la certificación del acta de adjudicación.

Albares de la Ribera, tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco.— Juez municipal, Manuel Alonso Merayo.— Luis Sarmiento, Secretario. Núm. 430.—54,00 pts.



Juzgado municipal de Canalejas

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Canalejas (León), y teniendo en cuenta lo que previene el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934, se anuncian mediante concurso de traslado la previsión de dichas plazas.

Los aspirantes a dichos cargos, lo solicitarán debidamente documentadas y reintegradas sus instancias durante el plazo de treinta días naturales del Señor Juez de 1.ª instancia de Sahagún, (León).

Los 30 días se contarán el siguiente día de su publicación [en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a los concursantes que no hay más ingresos que los señalados en el vigente arancel y que el censo de población del municipio es de 500 habitantes próximamente.

Canalejas, 2 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Indalecio Polvorinos.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Pablo Fresco de Abajo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, para que el día 28 del actual y hora de las doce, comparezca con sus pruebas ante este Juzgado municipal de Astorga, sito en la calle de Santa Marta, número 17, bajo, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se le sigue por daños, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Astorga a 3 de Junio de 1935.—Por disposición del Sr. Juez, El Secretario, Santos Martínez.